



VERSIÓN PÚBLICA DE NÚMERO DE CONTRATO: SMDIFMC/JUR/007/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, EN LO SUCESIVO **“SMDIF CORREGIDORA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P. MARICRUZ ARELLANO DORADO**, DIRECTORA GENERAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO MÉDICO JUAN PABLO II, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- El “SMDIF CORREGIDORA” declara que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; con personalidad jurídica y patrimonio propio, con todas las facultades estipuladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:

II.1. Tiene el personal médico idóneo y altamente especializado para dar los Servicios Médicos Generales y que están relacionados con el mismo, los cuales satisfacen los criterios de eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones en la contratación como establece el precepto indicado.

II.2. Realiza sus actividades en forma independiente y para diversas personas físicas y morales, de las cuales obtiene otros ingresos.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1. La justificación, seguimiento, administración y cumplimiento relativo al presente contrato, queda a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; como área solicitante de este instrumento jurídico, para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** brinde a los trabajadores del **“SMDIF CORREGIDORA”**, así como a sus beneficiarios, los servicios médicos generales en la Clínica de Especialidades Juan Pablo II ubicada en Calle Miguel Hidalgo número 78, Colonia El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900; previa identificación de quien solicite dicha atención y de la autorización que al efecto emita la Coordinación de Administración y Finanzas del **“SMDIF CORREGIDORA”**; obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a proporcionarlos conforme al tabulador de procedimientos y a los términos de preferencia.

SEGUNDA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la duración y vigencia del presente contrato, surtirá efectos de manera retroactiva a partir del día 01 (uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), y concluirá el día 31 (treinta y uno) de mayo de la misma anualidad.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es indeterminado, no siendo posible fijar o estimar un monto fijo mensual y/o total, en virtud de que está sujeto a las necesidades médicas que presenten los empleados del **“SMDIF CORREGIDORA”**, así como sus beneficiarios, en los términos establecidos en el presente contrato.

No se pagarán servicios que no se hayan llevado a cabo conforme a los lineamientos y requisitos señalados en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, por lo que en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste algún servicio sin que se haya cumplido con los requisitos pertinentes para la autorización y realización del mismo, el cobro será directamente responsabilidad del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, eximiendo al **“SMDIF CORREGIDORA”** de cualquier obligación al respecto.